

Página 1 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No 4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y ALGUNAS CONSULTAS, EXAMENES E IMÁGENES DIAGNOASTICAS EN CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Productos</th></tr><tr><td>85101706</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Servicios de administración de salud</td><td>Servicios tradicionales de la atención de salud</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos	85101706	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios tradicionales de la atención de salud																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos																								
85101706	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios tradicionales de la atención de salud																								
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera: <u>Vigencia 2026: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) moneda legal colombiana</u> <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03 PROGRAMA O</td><td>Rses 4</td><td>APOYO DIAGNOSTIC O</td><td>16</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td><td>Vigencia 2026 \$60.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$60.000.000</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03 PROGRAMA O	Rses 4	APOYO DIAGNOSTIC O	16	No Aplica	No Aplica	Vigencia 2026 \$60.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$60.000.000			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA																					
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03 PROGRAMA O	Rses 4	APOYO DIAGNOSTIC O	16	No Aplica	No Aplica	Vigencia 2026 \$60.000.000																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$60.000.000																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.]	Resolución 001 del 01 de enero de 2026 – DISAN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 <u>Vigencia 2026: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)</u> <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantida d</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>RASES 4</td><td>16</td><td>APOYO DIAGNOSTICO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>\$60.000.000</td></tr><tr><td colspan="8">Total</td><td>\$60.000.000</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantida d	Valor unitario	Valor total	1			RASES 4	16	APOYO DIAGNOSTICO	N/A	N/A	\$60.000.000	Total								\$60.000.000
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantida d	Valor unitario	Valor total																				
1			RASES 4	16	APOYO DIAGNOSTICO	N/A	N/A	\$60.000.000																				
Total								\$60.000.000																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud, (Art 32. Numeral 3 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. MINIMA CUANTIA.																											

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentES

Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales o extranjeros tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y tener su sede principal en el municipio de Tuluá Valle del Cauca. Podrán participar las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Servicios de baja complejidad y una Clínica de mediana complejidad de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población del municipio de Tuluá para la mediana, alta complejidad y algunas de baja complejidad de atención en salud en prestación de los servicios de resonancia magnética nuclear; con el cual no cuenta en su red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Tuluá.

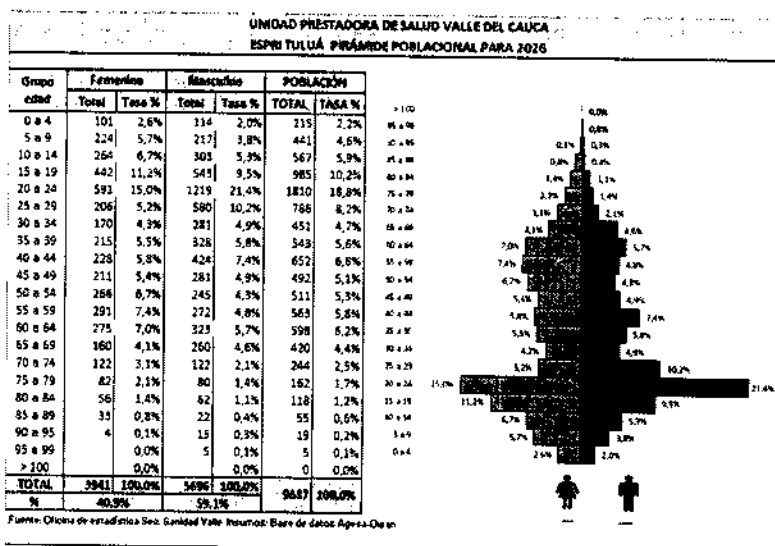
Se destaca que en el municipio y la región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de resonancia magnética nuclear, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, UPRES Valle – ESPRI Tuluá, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios en el municipio de Tuluá, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en servicios de resonancia magnética nuclear.

De acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 9.637 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del municipio de Tuluá. (Fuente: base de datos de estadística).

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA ESPRI TULUA



Página 3 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental, La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo Modelo de Atención Integral llamado MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura Orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los procesos misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Cabe resaltar que en la actualidad se tiene un contrato vigente para el servicio objeto a contratar el cual no contempla la totalidad de los procedimientos requeridos por las patologías de los usuarios del subsistema asignados a la RASES 4., y debido al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo se está agotando presupuestalmente, sin oportunidad de realizar una nueva adición, toda vez que superaría el 100% en adiciones permitido por la ley, así pues, es necesario aperturar un nuevo proceso de contratación, teniendo en cuenta que se posee con recursos enviados por la Dirección de Sanidad, y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, sin poner en riesgo el bienestar de los pacientes, pues de no lograrse las atenciones podrían desencadenar en patologías más graves. Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

FRECUENCIA DE USO:

SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	47
883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL	47
883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL CON CONTRASTE	47
883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA	7
883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CON CONTRASTE	7
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	5
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	5
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS	5
883111	SIALO-RESONANCIA (Patología Glandular Salival)	5
883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	11
883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	2
883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA	1

Página 4 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO CON CONTRASTE	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	63
883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	1
883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	1
883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, INCLUYE 883321 RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR) VALOR NO INCLUYE CONTRASTE	2
883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	4
883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON CONTRASTE	4
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	9
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	9
883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA	5
883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA CON CONTRASTE	5
883440	DEFECOGRAFIA (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	18
883440	GLUTEOS	18
883440	GLUTEOS CON CONTRASTE	18
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	18
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	18
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA (procedimiento obligatorio con contraste)	18
883512	ARTRORESONANCIA DE CODO DERECHO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE CODO IZQUIERDO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MANO DERECHA	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MANO IZQUIERDA	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA DERECHO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA IZQUIERDO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	5

Página 5 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA CON CONTRASTE	5
883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE PIE DERECHO	55
883522	ARTRORESONANCIA DE PIE IZQUIERDO	55
883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO DERECHO	55
883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	55
883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	2
883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	2
998702	SEDACION (incluye insumos y honorarios)	20

Para el presente proceso se tiene en cuenta su frecuencia de uso para evaluar la eficiencia en la prestación del servicio, la cual se refiere a los servicios basados en los tratamientos (Atención que se ha demostrado que funciona), esto se realiza con el fin de potencializar y justificar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior se constituyen en una de las razones para contratar los servicios en aras de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados al ESPRI TULUA.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	NO
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	NO
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	NO

Página 6 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Estados AELC	SI	NO	SI (excepción 35)	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Israel	SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	SI (excepción 35)	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	SI

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Se pretende contratar los servicios de consulta médica especializada para ser prestados durante la vigencia 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

La entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso deberá adelantar sus trámites en términos amigables con el medio ambiente.

Igualmente y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, no se evidencia que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el cumplimiento de su misión Institucional la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 las últimas vigencias suscribieron los contratos relacionados seguidamente los cuales obran como antecedentes inmediatos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CEDICAF S.A	66-7-20209-23	RESONANCIAS MAGNETICAS	PN RASES4 MIC 216/2023	Contrato se ejecutó sin novedad	Contrato se ejecutó sin novedad
CEDICAF S.A	66-7-20192-24	RESONANCIAS MAGNETICAS	PN RASES4 MIC 190/2024	Contrato se ejecutó sin novedad	Contrato se ejecutó sin novedad
CEDICAF S.A	66-7-20129-25	RESONANCIAS MAGNETICAS	PN RASES4 MIC 137/2025	Contrato se ejecutó sin novedad	Contrato se ejecutó sin novedad

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5°, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad Estatal, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

En consecuencia, la modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 es:

Página 7 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MÍNIMA CUANTÍA. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025). La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras**. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual ($\geq$) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

1. Nombres y teléfonos del contratante
2. Objeto del contrato
3. Número del contrato
4. Valor del contrato
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Fechas de inicio y finalización.
7. Nombre del contratista
8. Persona de contacto para la verificación
9. Teléfono, celular, dirección Email.

Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto certificaciones, ni copia de contratos suscritos.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

4.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.

Página 8 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá contar con una red de servicios que le permita garantizar el cumplimiento del contrato ante cualquier eventualidad en su red propia, del mismo modo debe contar con el recurso humano suficiente para la prestación del servicio, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso y excelentes condiciones de funcionamiento, en todo caso la entidad debe contar con la debida capacidad para atender la demanda de La **Regional De Aseguramiento En Salud N°4** conforme al objeto del presente estudio:

- Contar con sede en el municipio de Tuluá, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- Poseer una sala de procedimientos médicos habilitados.
- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 de 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
AYUDAS DIANOSTICAS RESONANCIAS MAGNICAS E IMÁGENES	X	

El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente deberá anexar junto a la oferta, el portafolio de servicios que debe contener la infraestructura, tecnología y recurso humano definidos según lo establecido por el Ministerio de Protección Social en el Decreto 1011 del 2006, decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 del 2019.

ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA: La entidad para contratar deberá anexar junto a la oferta, el documento que certifique que cuenta con las instalaciones habilitadas según la normatividad vigente (Resolución 3100 de 25 de noviembre del año 2019) y se ajusta a cambios y /o modificaciones según lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, expedido por la secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

EQUIPOS: El oferente debe presentar la documentación del Mantenimiento de los equipos con los cuales se va a prestar la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca, igualmente las hojas de vida de vida de dichos equipos deben reposar en la institución en caso de ser requeridos en la Visita Técnica.

COORDINACIÓN DEL CONTRATO: El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito junto a la oferta, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).

Página 9 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

HABILITACION DE SERVICIOS: El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar junto a la oferta formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación del proceso. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso que ello aplique:

Materia ambiental

- ✓ Buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ El futuro contratista deberá adelantar todos y cada uno de los procesos en términos amigables con el medio ambiente.
- ✓ El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual, (si es mediano o grande generador).

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD: se requiere que el proveedor cumpla con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1011 de 03 de abril de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedido por el Ministro de Salud y Protección Social y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud; presentar constancia de la habilitación de los servicios ofertados.

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Tasa de repetición de exámenes	% de exámenes repetidos por error técnico	(Exámenes repetidos / exámenes totales) x100	%	≤2%	Mensual	Registros técnicos	IPS	Causas: fallas técnicas, muestras insuficientes
Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega – fecha toma)	Días	1–7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología
Seguridad del paciente diagnóstico	Cumplimiento de protocolos de identificación y marcaje	Prácticas cumplidas / evaluadas x100	%	≥95%	Trimestral	Auditoría	IPS	Radiología, laboratorio

Página 10 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL oferente deberá certificar que cumple con los lineamientos de la Resolución 0312 de 13 de febrero del año 2019 "Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la resolución N°01956 del 25 de abril del año 2018, por lo cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – N/A

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el menor precio presentado entre los oferentes o mayor porcentaje de descuento, según la situación.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

Certificación de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar junto a la oferta, Certificación donde manifieste que mantendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato y adiciones de este.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020, ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las

Página 11 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Página 12 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el número de personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditará mediante certificación que le diez (10) por ciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde

Página 13 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: 7.1 Mujer cabeza de familia Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración 7.2 El proponente plural. 7.3 Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 artículo 5 y 6. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley

Página 14 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público.

Para el proponente plural se preferirá siempre que:

11. Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.

590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

Página 15 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Si una vez agotados de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos, persiste en empate, se llevará a cabo sorteo a través de la aplicación https://app-sorteos.com/es/app/sorteados, lo cual se hará de forma virtual por medio de la plataforma Teams; el link será comunicado por medio de mensaje enviado a SECOP II indicando fecha y hora.
--	---

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en las instalaciones del contratista, quien debe estar ubicado en el municipio de Tuluá, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Para la prestación del servicio, la entidad solicitará al paciente la siguiente documentación: orden de especialista, la orden de Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud, es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.

Página 16 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso, será mediante **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

Los oferentes deben ceñirse al valor asignado sin sobrepasar el presupuesto establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única y de la firma del contrato, hasta el 31/12/2026 o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 1625 de 2016 la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 5 de 2023".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Página 17 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoría, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimar o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.

Página 18 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022, resolución 2284 de 2023 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 948 de 14 mayo de 2026, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- **Adjuntar preradicado de SISAPWEB** (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato)
- Instructivo 013 completamente diligenciado enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.

Página 19 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 3 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016 y decreto 441 de 2022 y Resolución 2335 de 2023, resolución 2284 de 28 de diciembre de 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder del Establecimiento Policial Primario en Salud Tuluá, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el cual será nombrado al momento de dar inicio al contrato, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, emanada por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Página 20 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional De Aseguramiento En Salud N°4 – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, adjudicará el presente proceso en Forma Total, por el presupuesto asignado, al mayor porcentaje de descuento y que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso; en caso de que esta no cumpla, la entidad verificará la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015.

Nota: Se podrá adjudicar parcialmente, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados.

Criterios para adjudicación:

El contrato se adjudicará en forma total al oferente que supere las verificaciones de índole jurídico, técnico y económico - financiero, y que obtenga el mayor puntaje posible. cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida o el presupuesto oficial.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el presupuesto asignado al proceso, cubriendo el 100% del mismo, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si, hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, supervisor de Contrato o a quien se delegue mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. VER ANEXO.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

JUSTIFICACION

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Servicios de baja complejidad y una Clínica de mediana complejidad de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población del municipio de Tuluá para la mediana, alta complejidad y algunas de baja complejidad de atención en salud en prestación de los servicios de resonancia magnética nuclear; con el cual no cuenta en su red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Tuluá.

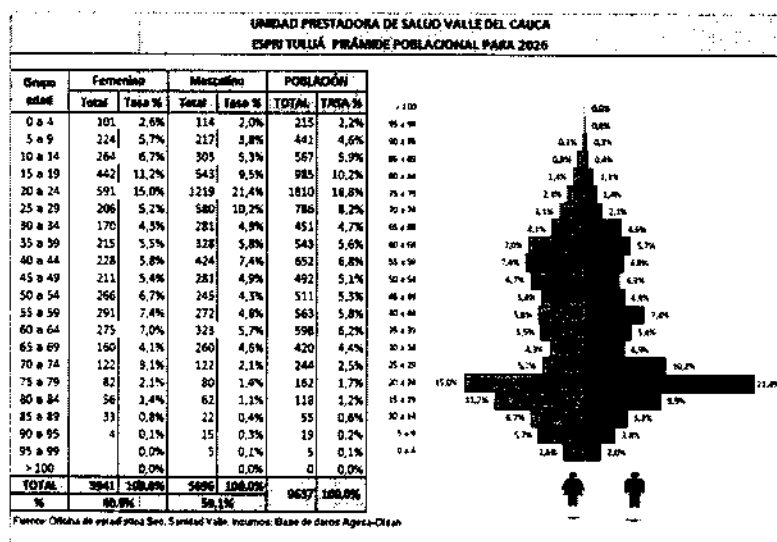
Se destaca que en el municipio y la región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de resonancia magnética nuclear, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, UPRES Valle – ESPRI Tuluá, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.



La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios en el municipio de Tuluá, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en servicios de resonancia magnética nuclear.

De acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 9.637 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del municipio de Tuluá. (Fuente: base de datos de estadística).



Las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental, La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adoptó un nuevo Modelo de Atención Integral llamado MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura Orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los procesos misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Página 22 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Cabe resaltar que en la actualidad se tiene un contrato vigente para el servicio objeto a contratar el cual no contempla la totalidad de los procedimientos requeridos por las patologías de los usuarios del subsistema asignados a la RASES 4., y debido al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo se está agotando presupuestalmente, sin oportunidad de realizar una nueva adición, toda vez que superaría el 100% en adiciones permitido por la ley, así pues, es necesario aperturar un nuevo proceso de contratación, teniendo en cuenta que se posee con recursos enviados por la Dirección de Sanidad, y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, sin poner en riesgo el bienestar de los pacientes, pues de no lograrse las atenciones podrían desencadenar en patologías más graves.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

FRECUENCIA DE USO:

SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON	47
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	47
883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL	47
883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL CON CONTRASTE	47
883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA	7
883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CON CONTRASTE	7
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	5
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	5
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS	5
883111	SIALO-RESONANCIA (Patología Glandular Salival)	5
883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	11
883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	2
883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA	1
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO CON CONTRASTE	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO	63
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	63
883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	1
883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	1
883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, INCLUYE 883321 RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACIÓN TISULAR) VALOR NO INCLUYE CONTRASTE	2
883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	4
883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON CONTRASTE	4
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	9
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	9
883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA	5
883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA CON CONTRASTE	5
883440	DEFECOGRAFIA (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	18
883440	GLUTEOS	18
883440	GLUTEOS CON CONTRASTE	18
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	18
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	18
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA (procedimiento obligatorio con contraste)	18
883512	ARTRORESONANCIA DE CODO DERECHO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE CODO IZQUIERDO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MANO DERECHA	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MANO IZQUIERDA	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA DERECHO	24
883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA IZQUIERDO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA	24

Página 23 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA CON CONTRASTE	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA	24
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA CON CONTRASTE	24
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA CON CONTRASTE	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA	5
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA CON CONTRASTE	5
883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE PIE DERECHO	55
883522	ARTRORESONANCIA DE PIE IZQUIERDO	55
883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA	55
883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO DERECHO	55
883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO CON CONTRASTE	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO	55
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	55

Página 24 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	2
883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	2
998702	SEDACION (incluye insumos y honorarios)	20

Para el presente proceso se tiene en cuenta su frecuencia de uso para evaluar la eficiencia en la prestación del servicio, la cual se refiere a los servicios basados en los tratamientos (Atención que se ha demostrado que funciona), esto se realiza con el fin de potencializar y justificar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior se constituyen en una de las razones para contratar los servicios en aras de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados al ESPRI TULUA.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el municipio y en el departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción de Tuluá para los servicios de resonancia magnética, con los servicios que en la actualidad no cuenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en su Red propia.

Las instituciones que prestan servicios para servicios de resonancia magnética cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 23 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

Tuluá cuenta con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) especializadas en la atención integral en resonancia magnética, las cuales están en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las siguientes entidades, así:

- Centro De Alta Tecnología Diagnostica Del Eje Cafetero S.A. (Cedica)
- DOLORMED
- BONSANA

24/6/26, 4:27 p.m.

Bandeja de entrada: DEVAL ESPRI-TUL - Outlook



Outlook

SOLICITUD COTIZACION SERVICIO DE RESONANCIA

Desde DEVAL ESPRI-TUL <deval.espri-tul@policia.gov.co>

Fecha Mié 13/05/2026 9:19

Para dolormedgestion@hotmail.com <dolormedgestion@hotmail.com>; dolormedsas@hotmail.com <dolormedsas@hotmail.com>; calidad.dolormed@gmail.com <calidad.dolormed@gmail.com>

1 archivo adjunto (354 KB)

SOLICITUD COTIZACION RESONANCIAS DOLORMED 2026.pdf

Página 25 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

15/7/26, 5:04 p.m.

Elementos enviados: DEVAL ESPRI-TUL - Outlook

 Outlook

SOLICITUD COTIZACION SERVICIO DE RESONANCIAS TULUA

Desde DEVAL ESPRI-TUL <deval.espri-tul@policia.gov.co>

Fecha Jue 16/07/2026 16:54

Para correo@bonsanaips.com <correo@bonsanaips.com>; calidad@bonsanaips.com <calidad@bonsanaips.com>; estadistica@bonsanaips.com <estadistica@bonsanaips.com>

 1 archivo adjunto (319 KB)

SOLICITUD COTIZACION RESONANCIAS BONSANA 2026.doc.pdf

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Por medio de la presente se solicita cotización para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS".

Es importante recalcar que la cotización deberá llegar anexando solo los servicios requeridos en el anexo en formato PDF con logo de la empresa y en Excel.

15/7/26, 5:08 p.m.

Elementos enviados: DEVAL ESPRI-TUL - Outlook

 Outlook

SOLICITUD COTIZACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Desde DEVAL ESPRI-TUL <deval.espri-tul@policia.gov.co>

Fecha Mar 23/06/2026 9:58

Para Dirección Tulua <directortulua@cedicaf.com>

 1 archivo adjunto (319 KB)

SOLICITUD COTIZACION RESONANCIAS CEDICAF.pdf

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Por medio de la presente se solicita cotización para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS".

Es importante recalcar que la cotización deberá llegar anexando solo los servicios requeridos en el anexo en formato PDF con logo de la empresa y en Excel.

Cabe resaltar que solo la entidad Centro De Alta Tecnología Diagnostica Del Eje Cafetero S.A. (Cedicafe) envió cotización.

Página 26 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Tuluá esta Oferta es limitada.

a) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Tuluá esta Oferta es limitada.

b) **PRECIOS DE MERCADO:** Tomando la cotización presentada por el proponente, se puede concluir que no hay variedad de tarifas para la prestación de los servicios, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

c) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** En virtud de que este tipo de servicios de manera frecuente deben de ser contratados no es procedente efectuar consultas al Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo, para definir el precio base del bien a adquirir.

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Con la contratación de los servicios en la localidad se minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios del ESPRI Tuluá, se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en los diferentes ESP.

e) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

f) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** La Regional de Aseguramiento en Salud N.4 cancelará el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en un pago mensual durante la ejecución del contrato por el monto ejecutado en el respectivo periodo, dentro de los 45 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. De otra parte, es importante que los servicios se presten en la sede de la entidad en cada uno de los municipios que participan en el presente proceso y que dichos servicios contemplen las condiciones de calidad exigida en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y las normas que la modifiquen.

g) **COSTOS INDIRECTOS:** Es vital que el proponente incluya en el costo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los servicios a contratar se prestarán en el territorio colombiano y los insumos o medicamentos empleados en todo momento garantizaran su adecuada gestión y deberán ser de primera calidad, sean estos de origen nacional o extranjero.

4. **MONEDA A CONTRATAR:** La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Página 27 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ENTREGA DE INFORME, ECOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNETICAS Y DEMAS IMÁGENES, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013	296-DIGSA/DMCAL-2022	393-DIGSA/DMCAL-2022	\$ 90.000.000
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA BAJO ANESTESIA	499-DIGSA/DMBUG-2023	SASS503-DIGSA/DMBUG-2023	\$ 500.050.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA.	084-7-200029-24	PN RASES No 7 SA MC 013 2024	\$ 787.500.000

No se tendrá en cuenta los valores referentes del SECOP, debido a que siendo los objetos contractuales similares al del presente proceso, las características técnicas del servicio requerido varían en cuanto a la población objeto, capacidad del contratista, cantidad de valoraciones, ubicación geográfica, seguridad y confidencialidad, afectando la razón de ser del objeto por cuanto no serían plenamente compatibles y por ende integraría modificaciones infructuosas al valor estimado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO ESTIMADO
1	66-7-20129-25	883101 Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia	2,162,879	\$2,273,186
2		883101 Resonancia magnética De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Con Contraste	2,427,937	\$2,551,762
3		883101 Resonancia magnética De Cerebro Con Protocolo De Parkinson	2,538,652	\$2,668,123
4		883101 Resonancia magnética De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Con Contraste	2,806,388	\$2,949,514
5		883101 Resonancia De Cerebro Con Difusión Tensorial	761,595	\$800,436
6		883101 Resonancia De Cerebro Con Difusión Tensorial Con Contraste	1,029,331	\$1,081,827
7		883106 Resonancia magnética De Cerebro Con Tractografía	1,297,727	\$1,363,911
8		883106 Resonancia magnética De Cerebro Con Tractografía Con Contraste	1,562,785	\$1,642,487
9		883107 Resonancia Magnética Para Evaluación Dinámica De Líquido Cefalorraquídeo	2,919,449	\$3,066,341
10		883109 Resonancia magnética De Oídos	1,313,215	\$1,380,189
11		883109 Resonancia magnética De Oídos Con Contraste	1,790,926	\$1,882,263
12		883110 Resonancia magnética De Senos Paranasales O Cara	1,297,727	\$1,363,911
13		883110 Resonancia magnética De Senos Paranasales O Cara Con Contraste	1,562,785	\$1,642,487
14		883111 Resonancia magnética De Parótidas	1,075,908	\$1,130,779
15		883111 Resonancia magnética De Parótidas Con Contraste	1,790,926	\$1,882,263
16		883111 Sialo-Resonancia (Patología Glándula Salival)	1,622,159	\$1,704,889
17		883230 Resonancia magnética De Plexo Lumbosacro Derecho	1,075,908	\$1,130,779
18		883230 Resonancia magnética De Plexo Lumbosacro Derecho Con Contraste	1,790,926	\$1,882,263
19		883230 Resonancia magnética De Plexo Lumbosacro Izquierdo	1,075,908	\$1,130,779
20		883230 Resonancia magnética De Plexo Lumbosacro Izquierdo Con Contraste	1,790,926	\$1,882,263
21		883351 Resonancia magnética De Mama	1,297,727	\$1,363,911
22		883351 Resonancia magnética De Mama Con Contraste	1,562,785	\$1,642,487
23		883436 Resonancia magnética de Intestino (Enterorresonancia), (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	2,538,652	\$2,668,123
24		883435 Resonancia Magnética De Vías Urinarias (Uro resonancia) (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,236,056	\$2,350,097
25		883440 Resonancia magnética De Próstata (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,162,879	\$2,273,186
26		887201 Defecografía (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	1,297,727	\$1,363,911
27		883442 Resonancia magnética Obstétrica (Fetal)	1,297,727	\$1,363,911
28		883442 Resonancia magnética Obstétrica (Fetal) Con Contraste	1,562,785	\$1,642,487
29		883443 Resonancia magnética De Placenta	1,297,727	\$1,363,911
30		883443 Resonancia magnética De Placenta Con Contraste	1,562,785	\$1,642,487
31		883512 Artroresonancia De Codo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
32		883512 Artroresonancia De Codo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
33		883512 Artroresonancia De Hombro Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091

Página 28 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

34	883512	Artroresonancia De Hombro Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
35	883512	Artroresonancia De Muñeca Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
36	883512	Artroresonancia De Muñeca Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
37	883512	Artroresonancia De Mano Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
38	883512	Artroresonancia De Mano Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
39	883440	Resonancia magnética de Glúteos	1,075,908	\$1,130,779
40	883440	Resonancia magnética de Glúteos Con Contraste	1,790,926	\$1,882,263
41	883522	Artroresonancia De Pie Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
42	883522	Artroresonancia De Pie Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
43	883522	Artroresonancia De Cadera Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
44	883522	Artroresonancia De Cadera Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
45	883522	Artroresonancia De Tobillo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
46	883522	Artroresonancia De Tobillo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
47	883522	Artroresonancia De Rodilla Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
48	883522	Artroresonancia De Rodilla Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1,903,988	\$2,001,091
49	883903	Resonancia magnética Como Guía Para Procedimientos (Neuronavegación)	1,622,159	\$1,704,889
50	883904	Resonancia magnética Con Perfusión	1,622,159	\$1,704,889
51	883905	Espectroscopia	1,523,190	\$1,600,873
52	883905	Espectroscopia Con Contraste	1,562,785	\$1,642,487
53	883390	Resonancia magnética De Otras Estructuras No Específicas Del Torax Y Sistema Cardiovascular (Aorta Unicamente)	865,152	\$909,275
54	883322	Resonancia Magnética De Corazón Con Mapeo De La Velocidad De Flujo (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	3,351,020	\$3,521,922
55	883324	Resonancia Magnética De Corazón Con Valoración Funcional (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	3,351,020	\$3,521,922
56	883325	Resonancia Magnética De Corazón Con Estrés (Físico O Farmacológico) (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	3,147,928	\$3,308,472
57	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Simple	1,075,908	\$1,130,779
58	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Contrastado	1,790,926	\$1,882,263
59	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecológico Simple	1,075,908	\$1,130,779
60	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecológico Contrastado	1,790,926	\$1,882,263
61	883101	Resonancia magnética De Cerebro	459,684	\$483,128
62	883101	Resonancia magnética De Cerebro Con Contraste	724,742	\$761,704
63	883102	Resonancia magnética De Base De Cráneo - Silla Turca	490,003	\$514,993
64	883102	Resonancia magnética De Base De Cráneo - Silla Turca Con Contraste	724,742	\$761,704
65	883103	Resonancia magnética De Orbitas	490,003	\$514,993
66	883103	Resonancia magnética De Orbitas Con Contraste	724,742	\$761,704
67	883105	Resonancia magnética De Articulación Temporo-Mandibular	375,660	\$394,819
68	883105	Resonancia magnética De Articulación Temporo-Mandibular Con Contraste	617,474	\$648,965
69	883108	Resonancia magnética De Pares Craneales	367,033	\$385,752
70	883108	Resonancia magnética De Pares Craneales Con Contraste	609,380	\$640,458
71	883110	Resonancia magnética De Cara	490,003	\$514,993
72	883110	Resonancia magnética De Cara Con Contraste	724,742	\$761,704
73	883111	Resonancia magnética De Cuello	490,003	\$514,993
74	883111	Resonancia magnética De Cuello Con Contraste	724,742	\$761,704
75	883210	Resonancia magnética De Columna Cervical	490,003	\$514,993
76	883211	Resonancia magnética De Columna Cervical Con Contraste	724,742	\$761,704
77	883210	Resonancia De Unión Cérvico-Dorsal	490,003	\$514,993
78	883210	Resonancia De Unión Cérvico-Dorsal Con Contraste	757,739	\$796,384
79	883220	Resonancia magnética De Columna Torácica	490,003	\$514,993
80	883221	Resonancia magnética De Columna Torácica Con Contraste	724,742	\$761,704
81	883230	Resonancia magnética De Columna Lumbosacra	490,003	\$514,993
82	883231	Resonancia magnética De Columna Lumbosacra Con Contraste	724,742	\$761,704
83	883232	Resonancia magnética De Articulación Sacroiliaca Simple	490,003	\$514,993
84	883233	Resonancia magnética De Articulación Sacroiliaca Con Contraste	724,742	\$761,704
85	883234	Resonancia magnética De Columna Sacro coxígea	490,003	\$514,993
86	883235	Resonancia magnética De Columna Sacro coxígea Con Contraste	724,742	\$761,704
87	883301	Resonancia magnética De Tórax	490,003	\$514,993
88	883301	Resonancia magnética De Tórax Con Contraste	724,742	\$761,704
89	883341	Angioresonancia De Tórax (Sin Incluir Corazón)	520,225	\$546,756
90	883341	Angioresonancia De Tórax Con Contraste (Sin Incluir Corazón)	787,961	\$828,147
91	883401	Resonancia magnética De Abdomen	490,003	\$514,993
92	883401	Resonancia magnética De Abdomen Con Contraste	724,742	\$761,704
93	883401	Resonancia magnética De Hígado	490,003	\$514,993
94	883401	Resonancia magnética De Hígado Con Contraste	757,739	\$796,384
95	883401	Resonancia magnética De Páncreas	490,003	\$514,993
96	883401	Resonancia magnética De Páncreas Con Contraste	757,739	\$796,384
97	883401	Resonancia magnética De Gándulas Suprarrenales	490,003	\$514,993
98	883401	Resonancia magnética De Gándulas Suprarrenales Con Contraste	757,739	\$796,384
99	883401	Resonancia magnética Renal	490,003	\$514,993
100	883401	Resonancia magnética Renal Con Contraste	757,739	\$796,384
101	883430	Resonancia magnética De Vías Biliares	344,321	\$361,881
102	883430	Resonancia magnética De Vías Biliares Con Contraste	609,380	\$640,458
103	883434	Colangiografía Por Resonancia magnética	344,321	\$361,881
104	883434	Colangiografía Por Resonancia magnética Con Contraste	609,380	\$640,458

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

105	883440	Resonancia magnética De Pelvis	490,003	\$514,993
106	883440	Resonancia magnética De Pelvis Con Contraste	724,742	\$761,704
107	883441	Resonancia magnética De Piso Pélvico	538,608	\$568,077
108	883511	Resonancia magnética De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	375,660	\$394,819
109	883511	Resonancia magnética De Antebrazo Izquierdo	375,660	\$394,819
110	883511	Resonancia magnética De Antebrazo Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
111	883511	Resonancia magnética De Antebrazo Derecho	375,660	\$394,819
112	883511	Resonancia magnética De Antebrazo Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
113	883511	Resonancia magnética De Brazo Derecho	375,660	\$394,819
114	883511	Resonancia magnética De Brazo Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
115	883511	Resonancia magnética De Brazo Izquierdo	375,660	\$394,819
116	883511	Resonancia magnética De Brazo Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
117	883512	Resonancia magnética De Articulaciones De Miembro Superior	375,660	\$394,819
118	883512	Resonancia magnética De Articulación Esternoclavicular Derecha	375,660	\$394,819
119	883512	Resonancia magnética De Articulación Esternoclavicular Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
120	883512	Resonancia magnética De Articulación Esternoclavicular Izquierda	375,660	\$394,819
121	883512	Resonancia magnética De Articulación Esternoclavicular Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
122	883512	Resonancia magnética De Escapula Derecha	375,660	\$394,819
123	883512	Resonancia magnética De Escapula Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
124	883512	Resonancia magnética De Escapula Izquierda	375,660	\$394,819
125	883512	Resonancia magnética De Escapula Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
126	883512	Resonancia magnética De Codo Derecho	375,660	\$394,819
127	883512	Resonancia magnética De Codo Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
128	883512	Resonancia magnética De Codo Izquierdo	375,660	\$394,819
129	883512	Resonancia magnética De Codo Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
130	883512	Resonancia magnética De Hombro Derecho	375,660	\$394,819
131	883512	Resonancia magnética De Hombro Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
132	883512	Resonancia magnética De Hombro Izquierdo	375,660	\$394,819
133	883512	Resonancia magnética De Hombro Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
134	883512	Resonancia magnética De Muñeca Derecha	375,660	\$394,819
135	883512	Resonancia magnética De Muñeca Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
136	883512	Resonancia magnética De Muñeca Izquierda	375,660	\$394,819
137	883512	Resonancia magnética De Muñeca Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
138	883512	Resonancia magnética De Mano Derecha	375,660	\$394,819
139	883512	Resonancia magnética De Mano Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
140	883512	Resonancia magnética De Mano Izquierda	375,660	\$394,819
141	883512	Resonancia magnética De Mano Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
142	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda	352,416	\$370,389
143	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
144	883512	Resonancia De Clavicula Derecha	352,416	\$370,389
145	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
146	883521	Resonancia magnética De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	375,660	\$394,819
147	883521	Resonancia magnética De Fémur Derecho	375,660	\$394,819
148	883521	Resonancia magnética De Fémur Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
149	883521	Resonancia magnética De Fémur Izquierdo	375,660	\$394,819
150	883521	Resonancia magnética De Fémur Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
151	883521	Resonancia magnética De Muslo Derecho	375,660	\$394,819
152	883521	Resonancia magnética De Muslo Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
153	883521	Resonancia magnética De Muslo Izquierdo	375,660	\$394,819
154	883521	Resonancia magnética De Muslo Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
155	883521	Resonancia magnética De Pierna Derecha	375,660	\$394,819
156	883521	Resonancia magnética De Pierna Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
157	883521	Resonancia magnética De Pierna Izquierda	375,660	\$394,819
158	883521	Resonancia magnética De Pierna Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
159	883522	Resonancia magnética De Articulaciones De Miembro Inferior	375,660	\$394,819
160	883522	Resonancia magnética De Cadera Derecha	375,660	\$394,819
161	883522	Resonancia magnética De Cadera Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
162	883522	Resonancia magnética De Cadera Izquierda	375,660	\$394,819
163	883522	Resonancia magnética De Cadera Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
164	883522	Resonancia magnética De Tobillo Derecho	375,660	\$394,819
165	883522	Resonancia magnética De Tobillo Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
166	883522	Resonancia magnética De Tobillo Izquierdo	375,660	\$394,819
167	883522	Resonancia magnética De Tobillo Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
168	883522	Resonancia magnética De Tendón De Aquiles Izquierdo	375,660	\$394,819
169	883522	Resonancia magnética De Tendón De Aquiles Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
170	883522	Resonancia magnética De Tendón De Aquiles Derecho	375,660	\$394,819
171	883522	Resonancia magnética De Tendón De Aquiles Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
172	883522	Resonancia magnética De Rodilla Derecha	375,660	\$394,819
173	883522	Resonancia magnética De Rodilla Derecha Con Contraste	617,474	\$648,965
174	883522	Resonancia magnética De Rodilla Izquierda	375,660	\$394,819
175	883522	Resonancia magnética De Rodilla Izquierda Con Contraste	617,474	\$648,965
176	883522	Resonancia magnética De Pie Derecho	375,660	\$394,819
177	883522	Resonancia magnética De Pie Derecho Con Contraste	617,474	\$648,965
178	883522	Resonancia magnética De Pie Izquierdo	375,660	\$394,819

Página 30 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

179	883522	Resonancia magnética De Pie Izquierdo Con Contraste	617,474	\$648,965
180	883560	Resonancia magnética De Plexo Braquial	367,033	\$385,752
181	883560	Resonancia magnética De Plexo Braquial Derecho	367,033	\$385,752
182	883560	Resonancia magnética De Plexo Braquial Derecho Con Contraste	634,769	\$667,142
183	883560	Resonancia magnética De Plexo Braquial Izquierdo	367,033	\$385,752
184	883560	Resonancia magnética De Plexo Braquial Izquierdo Con Contraste	634,769	\$667,142
185	883909	Resonancia magnética Con Angiografía	488,036	\$512,926
186	883909	Resonancia magnética Con Angiografía Con Contraste	753,095	\$791,503
187	883909	Angioresonancia Cerebral	520,225	\$546,756
188	883909	Angioresonancia Cerebral Con Contraste	787,961	\$828,147
189	883909	Angioresonancia De Miembro Superior	520,225	\$546,756
190	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Con Contraste	787,961	\$828,147
191	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior	520,225	\$546,756
192	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Con Contraste	787,961	\$828,147
193	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal	520,225	\$546,756
194	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Con Contraste	787,961	\$828,147
195	883909	Angioresonancia Renal	520,225	\$546,756
196	883909	Angioresonancia Renal Con Contraste	787,961	\$828,147
197	883909	Angioresonancia De Pelvis	520,225	\$546,756
198	883909	Angioresonancia De Pelvis Con Contraste	787,961	\$828,147
199	883909	Angioresonancia De Cuello	520,225	\$546,756
200	883909	Angioresonancia De Cuello Con Contraste	787,961	\$828,147
201	883909	Angioresonancia Cara	520,225	\$546,756
202	883909	Angioresonancia De Cara Con Contraste	787,961	\$828,147
203	883909	Angioresonancia De Abdomen	520,225	\$546,756
204	883909	Angioresonancia De Abdomen Con Contraste	787,961	\$828,147
205	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial	520,225	\$546,756
206	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Con Contraste	787,961	\$828,147
207	883522	Cartigram	763,905	\$802,884
208	998702	Soporte de Sedación para consulta o apoyo diagnóstico	642,566	\$675,337
209	NA	Medio contraste Resonancia	255,059	\$278,577
210	MID008	Medio De Contraste Para Patologías Específicas de Hígado	696,114	\$731,618

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	COFINACIÓ CEDICAP	VALOR DE MERCADO A TOMAR EN CUENTA
1	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Simple	2,422,424	2,422,424
2	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Con Contraste	2,719,290	2,719,290
3	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Simple	2,843,290	2,843,290
4	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Con Contraste	3,140,156	3,140,156
5	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusión Tensorial Simple	852,986	852,986
6	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusión Tensorial Con Contraste	1,149,852	1,149,852
7	883106	Resonancia Magnética De Cerebro Con Tractografía Simple	1,453,454	1,453,454
8	883106	Resonancia Magnética De Cerebro Con Tractografía Con Contraste	1,750,320	1,750,320
9	883107	Resonancia Magnética Para Evaluación Dinámica De Líquido Cefalorraquídeo	3,269,783	3,269,783
10	883109	Resonancia Magnética De Oídos Simple	1,470,801	1,470,801
11	883109	Resonancia Magnética De Oídos Con Contraste	1,767,667	1,767,667
12	883110	Resonancia Magnética De Senos Paranasales O Cara Simple	1,453,454	1,453,454
13	883110	Resonancia Magnética De Senos Paranasales O Cara Con Contraste	1,750,320	1,750,320
14	883111	Resonancia Magnética De Parótidas Simple	1,205,017	1,205,017
15	883111	Resonancia magnética De Parótidas Con Contraste	1,501,883	1,501,883
16	883111	Sialo-Resonancia (Patología Glandular Salival)	1,816,818	1,816,818
17	883230	Resonancia magnética De Plexo Lumbosacro Simple	1,205,017	1,205,017
18	883230	Resonancia magnética De Plexo Lumbosacro Con Contraste	1,501,883	1,501,883
19	883351	Resonancia magnética De Mama Simple	1,453,454	1,453,454
20	883351	Resonancia magnética De Mama Con Contraste	1,750,320	1,750,320
21	883436	Resonancia magnética de Intestino (Enterioresonancia), (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	2,843,290	2,843,290

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

22	883435	Resonancia Magnetica De Vias Urinarias (Uroresonancia) (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,504,385	2,504,385
23	883440	Resonancia Magnetica De Prostata (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,422,424	2,422,424
24	887201	Defecografia (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	1,453,454	1,453,454
25	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal) Simple	1,453,454	1,453,454
26	883443	Resonancia Magnetica De Placenta Simple	1,453,454	1,453,454
27	883512	Artroresonancia De Codo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
28	883512	Artroresonancia De Codo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
29	883512	Artroresonancia De Hombro Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
30	883512	Artroresonancia De Hombro Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
31	883512	Artroresonancia De Muñeca Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
32	883512	Artroresonancia De Muñeca Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
33	883512	Artroresonancia De Mano Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
34	883512	Artroresonancia De Mano Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
35	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos	1,205,017	1,205,017
36	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos Con Contraste	2,005,837	2,005,837
37	883522	Artroresonancia De Pie Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
38	883522	Artroresonancia De Pie Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
39	883522	Artroresonancia De Cadera Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
40	883522	Artroresonancia De Cadera Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
41	883522	Artroresonancia De Tobillo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
42	883522	Artroresonancia De Tobillo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
43	883522	Artroresonancia De Rodilla Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
44	883522	Artroresonancia De Rodilla Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2,132,467	2,132,467
45	883903	Resonancia Magnetica Como Guia Para Procedimientos (Neuronavegacion)	1,816,818	1,816,818
46	883904	Resonancia Magnetica Con Perfusion	1,816,818	1,816,818
47	883905	Espectroscopia Simple	1,705,973	1,705,973
48	883905	Espectroscopia Con Contraste	2,002,839	2,002,839
49	883390	Resonancia Magnetica De Otras Estructuras No Especificas Del Torax Y Sistema Cardiovascular (Aorta Unicamente)	968,970	968,970
50	883324	Resonancia Magnética De Corazón Con Valoración Funcional (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	1,265,836	1,265,836
51	883322	Resonancia Magnética De Corazón Con Mapeo De La Velocidad De Flujo (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	3,753,142	3,753,142
52	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Simple	1,205,017	1,205,017
53	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Contrastado	2,005,837	2,005,837
54	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Simple	1,205,017	1,205,017
55	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Contrastado	2,005,837	2,005,837
56	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Simple	514,846	514,846
57	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Contraste	811,712	811,712
58	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Simple	548,803	548,803
59	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Con Contraste	845,669	845,669
60	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Simple	548,803	548,803
61	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Con Contraste	845,669	845,669
62	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Simple	420,739	420,739
63	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Con Contraste	717,605	717,605
64	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Simple	404,357	404,357
65	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Con Contraste	701,223	701,223
66	883110	Resonancia Magnetica De Cara Simple	548,803	548,803
67	883110	Resonancia Magnetica De Cara Con Contraste	845,669	845,669
68	883111	Resonancia Magnetica De Cuello Simple	548,803	548,803
69	883111	Resonancia Magnetica De Cuello Con Contraste	845,669	845,669
70	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Simple	548,803	548,803
71	883211	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	845,669	845,669
72	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Simple	548,803	548,803
73	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Con Contraste	845,669	845,669
74	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Simple	548,803	548,803
75	883221	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Con Contraste	845,669	845,669
76	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple	548,803	548,803
77	883231	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Con Contraste	845,669	845,669
78	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple	548,803	548,803
79	883233	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Con Contraste	845,669	845,669
80	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple	548,803	548,803

Página 32 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

81	883235	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Con Contraste	845,669	845,669
82	883301	Resonancia Magnetica De Torax Simple	548,803	548,803
83	883301	Resonancia Magnetica De Torax Con Contraste	845,669	845,669
84	883341	Angioresonancia De Torax Simple (Sin Incluir Corazon)	582,852	582,852
85	883341	Angioresonancia De Torax Con Contraste (Sin Incluir Corazon)	879,518	879,518
86	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Simple	548,803	548,803
87	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Con Contraste	845,669	845,669
88	883401	Resonancia Magnetica De Hgado Simple	548,803	548,803
89	883401	Resonancia Magnetica De Hgado Con Contraste	845,669	845,669
90	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas Simple	548,803	548,803
91	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas Con Contraste	845,669	845,669
92	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprrenales Simple	548,803	548,803
93	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprrenales Con Contraste	845,669	845,669
94	883401	Resonancia Magnetica Renal Simple	548,803	548,803
95	883401	Resonancia Magnetica Renal Con Contraste	845,669	845,669
96	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Simple	385,640	385,640
97	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Con Contraste	682,506	682,506
98	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Simple	385,640	385,640
99	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Con Contraste	682,506	682,506
100	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Simple	548,803	548,803
101	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Con Contraste	845,669	845,669
102	883441	Resonancia Magnetica De Piso Pelvico	603,241	603,241
103	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	420,739	420,739
104	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Simple	420,739	420,739
105	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
106	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Simple	420,739	420,739
107	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Con Contraste	717,605	717,605
108	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Simple	420,739	420,739
109	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Con Contraste	717,605	717,605
110	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Simple	420,739	420,739
111	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
112	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior Simple	420,739	420,739
113	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Simple	420,739	420,739
114	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Con Contraste	717,605	717,605
115	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Simple	420,739	420,739
116	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
117	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Simple	420,739	420,739
118	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Con Contraste	717,605	717,605
119	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Simple	420,739	420,739
120	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
121	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Simple	420,739	420,739
122	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Con Contraste	717,605	717,605
123	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Simple	420,739	420,739
124	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
125	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Simple	420,739	420,739
126	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Con Contraste	717,605	717,605
127	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Simple	420,739	420,739
128	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
129	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Simple	420,739	420,739
130	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Con Contraste	717,605	717,605
131	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Simple	420,739	420,739
132	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
133	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Simple	420,739	420,739
134	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Con Contraste	717,605	717,605
135	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Simple	420,739	420,739
136	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
137	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Simple	420,739	420,739
138	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
139	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Simple	420,739	420,739
140	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Con Contraste	717,605	717,605
141	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	420,739	420,739
142	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Simple	420,739	420,739

Página 33 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

144	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Simple	420,739	420,739
145	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
146	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Simple	420,739	420,739
147	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Con Contraste	717,605	717,605
148	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Simple	420,739	420,739
149	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
150	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Simple	420,739	420,739
151	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Con Contraste	717,605	717,605
152	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Simple	420,739	420,739
153	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
154	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior	420,739	420,739
155	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Simple	420,739	420,739
156	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Con Contraste	717,605	717,605
157	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Simple	420,739	420,739
158	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
159	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Simple	420,739	420,739
160	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Con Contraste	717,605	717,605
161	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Simple	420,739	420,739
162	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
163	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Simple	420,739	420,739
164	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
165	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Simple	420,739	420,739
166	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Con Contraste	717,605	717,605
167	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Simple	420,739	420,739
168	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Con Contraste	717,605	717,605
169	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Simple	420,739	420,739
170	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Con Contraste	717,605	717,605
171	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Simple	420,739	420,739
172	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Con Contraste	717,605	717,605
173	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Simple	420,739	420,739
174	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Con Contraste	717,605	717,605
175	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial	411,077	411,077
176	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Simple	411,077	411,077
177	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Con Contraste	707,943	707,943
178	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Simple	411,077	411,077
179	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Con Contraste	707,943	707,943
180	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Simple	582,652	582,652
181	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Con Contraste	879,518	879,518
182	883909	Angioresonancia Cerebral Simple	582,652	582,652
183	883909	Angioresonancia Cerebral Con Contraste	879,518	879,518
184	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Simple	582,652	582,652
185	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Con Contraste	879,518	879,518
186	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Simple	582,652	582,652
187	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Con Contraste	879,518	879,518
188	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Simple	582,652	582,652
189	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Con Contraste	879,518	879,518
190	883909	Angioresonancia Renal Simple	582,652	582,652
191	883909	Angioresonancia Renal Con Contraste	879,518	879,518
192	883909	Angioresonancia De Pelvis Simple	582,652	582,652
193	883909	Angioresonancia De Pelvis Con Contraste	879,518	879,518
194	883909	Angioresonancia De Cuello Simple	582,652	582,652
195	883909	Angioresonancia De Cuello Con Contraste	879,518	879,518
196	883909	Angioresonancia Cara Simple	582,652	582,652
197	883909	Angioresonancia De Cara Con Contraste	879,518	879,518
198	883909	Angioresonancia De Abdomen Simple	582,652	582,652
199	883909	Angioresonancia De Abdomen Con Contraste	879,518	879,518
200	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Simple	582,652	582,652
201	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Con Contraste	879,518	879,518
202	883522	Cartigram	855,573	855,573
203	998702	Soporte de Sedación para consulta o apoyo diagnostico Resonancia	719,673	719,673
204	NA	Medio contraste Resonancia	296,866	296,866
205	NA	Medio De Contraste Para Patologias Especificas de Hígado	779,648	779,648

Página 34 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

206	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	89,600	89,600
207	890329	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología Pediátrica	89,600	89,600
208	890228	Consulta De Primera Vez Con Especialista En Cardiología	89,600	89,600
209	890229	Consulta De Primera Vez Con Especialista En Cardiología Pediátrica	89,600	89,600
210	881210	Ecocardiograma De Stress Con Prueba De Esfuerzo O Con Prueba Farmacológica	814,123	814,123
211	881202	Ecocardiograma Transtorácico	385,637	385,637
212	895001	Monitoreo Electrocardiográfico Continuo (Holter)	299,940	299,940
213	895101	Electrocardiograma De Ritmo O De Superficie Sod	53,560	53,560
214	894102	Prueba De Esfuerzo Cardiovascular	257,092	257,092
215	895004	Monitoreo Ambulatorio De Presion Arterial Sistemica	321,365	321,365

Teniendo en cuenta que solamente envió cotización la entidad CEDICAF, se toma el único valor cotizado de los ítems.

5.5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

No	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Simple	N/A	N/A	\$2,273,186	\$2,422,424	\$2,347,806
2	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Con Contraste	N/A	N/A	\$2,551,782	\$2,719,290	\$2,635,526
3	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Simple	N/A	N/A	\$2,668,123	\$2,843,290	\$2,755,707
4	883101	Resonancia Magnética De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Con Contraste	N/A	N/A	\$2,949,514	\$3,140,156	\$3,044,836
5	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial Simple	N/A	N/A	\$800,436	\$852,986	\$826,711
6	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial Con Contraste	N/A	N/A	\$1,081,827	\$1,149,852	\$1,115,840
7	883106	Resonancia Magnética De Cerebro Con Tractografía Simple	N/A	N/A	\$1,363,911	\$1,453,454	\$1,408,683
8	883106	Resonancia Magnética De Cerebro Con Tractografía Con Contraste	N/A	N/A	\$1,642,487	\$1,750,320	\$1,696,404
9	883107	Resonancia Magnética Para Evaluación Dinámica De Líquido Cefalorraquídeo	N/A	N/A	\$3,068,341	\$3,269,783	\$3,169,062
10	883109	Resonancia Magnética De Oídos Simple	N/A	N/A	\$1,380,189	\$1,470,801	\$1,425,495
11	883109	Resonancia Magnética De Oídos Con Contraste	N/A	N/A	\$1,882,263	\$1,767,667	\$1,824,965
12	883110	Resonancia Magnética De Senos Paranasales O Cara Simple	N/A	N/A	\$1,363,911	\$1,453,454	\$1,408,683
13	883110	Resonancia Magnética De Senos Paranasales O Cara Con Contraste	N/A	N/A	\$1,642,487	\$1,750,320	\$1,696,404
14	883111	Resonancia Magnética De Parótidas Simple	N/A	N/A	\$1,130,779	\$1,205,017	\$1,167,898
15	883111	Resonancia Magnética De Parótidas Con Contraste	N/A	N/A	\$1,882,263	\$1,501,883	\$1,501,883
16	883111	Sialo-Resonancia (Patología Glandular Salival)	N/A	N/A	\$1,704,889	\$1,816,818	\$1,760,854
17	883230	Resonancia Magnética De Plexo Lumbosacro Simple	N/A	N/A	\$1,130,779	\$1,205,017	\$1,167,898
18	883230	Resonancia Magnética De Plexo Lumbosacro Con Contraste	N/A	N/A	\$1,882,263	\$1,501,883	\$1,501,883
19	883351	Resonancia Magnética De Mama Simple	N/A	N/A	\$1,363,911	\$1,453,454	\$1,408,683
20	883351	Resonancia Magnética De Mama Con Contraste	N/A	N/A	\$1,642,487	\$1,750,320	\$1,696,404
21	883436	Resonancia Magnética De Intestino (Enterorresonancia), (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	N/A	N/A	\$2,668,123	\$2,843,290	\$2,755,707
22	883435	Resonancia Magnética De Vías Urinarias (Urorresonancia) (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,350,097	\$2,504,385	\$2,427,241
23	883440	Resonancia Magnética De Prostata (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,273,186	\$2,422,424	\$2,347,806
24	887201	Defecografía (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	N/A	N/A	\$1,363,911	\$1,453,454	\$1,408,683
25	883442	Resonancia Magnética Obstétrica (Fetal) Simple	N/A	N/A	\$1,363,911	\$1,453,454	\$1,408,683

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

26	883443	Resonancia Magnetica De Placenta Simple	N/A	N/A	\$1,642,487	\$1,453,454	\$1,453,454
27	883512	Artroresonancia De Codo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
28	883512	Artroresonancia De Codo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
29	883512	Artroresonancia De Hombro Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
30	883512	Artroresonancia De Hombro Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
31	883512	Artroresonancia De Muñeca Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
32	883512	Artroresonancia De Muñeca Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
33	883512	Artroresonancia De Mano Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
34	883512	Artroresonancia De Mano Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
35	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos	N/A	N/A	\$1,130,779	\$1,205,017	\$1,167,898
36	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos Con Contraste	N/A	N/A	\$1,882,263	\$2,005,837	\$1,944,050
37	883522	Artroresonancia De Pie Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
38	883522	Artroresonancia De Pie Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
39	883522	Artroresonancia De Cadera Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
40	883522	Artroresonancia De Cadera Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
41	883522	Artroresonancia De Tobillo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
42	883522	Artroresonancia De Tobillo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
43	883522	Artroresonancia De Rodilla Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
44	883522	Artroresonancia De Rodilla Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	N/A	N/A	\$2,001,091	\$2,132,467	\$2,066,779
45	883903	Resonancia Magnetica Como Guia Para Procedimientos (Neuronavegacion)	N/A	N/A	\$1,704,889	\$1,816,818	\$1,760,854
46	883904	Resonancia Magnetica Con Perfusion	N/A	N/A	\$1,704,889	\$1,816,818	\$1,760,854
47	883905	Espectroscopia Simple	N/A	N/A	\$1,600,873	\$1,705,973	\$1,653,423
48	883905	Espectroscopia Con Contraste	N/A	N/A	\$1,642,487	\$2,002,839	\$1,822,663
49	883390	Resonancia Magnetica De Otras Estructuras No Especificas Del Torax Y Sistema Cardiovascular (Aorta Unicamente)	N/A	N/A	\$909,275	\$968,970	\$939,123
50	883324	Resonancia Magnética De Corazón Con Valoración Funcional (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	N/A	N/A	\$3,521,922	\$1,265,836	\$1,265,836
51	883322	Resonancia Magnética De Corazón Con Mapeo De La Velocidad De Flujo (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	N/A	N/A	\$3,521,922	\$3,753,142	\$3,637,532
52	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Simple	N/A	N/A	\$1,130,779	\$1,205,017	\$1,167,898
53	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Contrastado	N/A	N/A	\$1,882,263	\$2,005,837	\$1,944,050
54	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Simple	N/A	N/A	\$1,130,779	\$1,205,017	\$1,167,898
55	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Contrastado	N/A	N/A	\$1,882,263	\$2,005,837	\$1,944,050
56	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Simple	N/A	N/A	\$483,128	\$514,846	\$498,987
57	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$811,712	\$786,708
58	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
59	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
60	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
61	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687

Página 36 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

62	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
63	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,805	\$683,285
64	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Simple	N/A	N/A	\$385,752	\$404,357	\$395,054
65	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Con Contraste	N/A	N/A	\$640,458	\$701,223	\$670,841
66	883110	Resonancia Magnetica De Cara Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
67	883110	Resonancia Magnetica De Cara Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
68	883111	Resonancia Magnetica De Cuello Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
69	883111	Resonancia Magnetica De Cuello Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
70	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
71	883211	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
72	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
73	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Con Contraste	N/A	N/A	\$796,384	\$845,669	\$821,027
74	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
75	883221	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
76	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
77	883231	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
78	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
79	883233	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
80	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
81	883235	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
82	883301	Resonancia Magnetica De Torax Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
83	883301	Resonancia Magnetica De Torax Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
84	883341	Angioresonancia De Torax Simple (Sin Incluir Corazon)	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
85	883341	Angioresonancia De Torax Con Contraste (Sin Incluir Corazon)	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$863,833
86	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
87	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
88	883401	Resonancia Magnetica De Hgado Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
89	883401	Resonancia Magnetica De Hgado Con Contraste	N/A	N/A	\$796,384	\$845,669	\$821,027
90	883401	Resonancia Magnetica De Pncreas Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
91	883401	Resonancia Magnetica De Pncreas Con Contraste	N/A	N/A	\$796,384	\$845,669	\$821,027
92	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
93	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales Con Contraste	N/A	N/A	\$796,384	\$845,669	\$821,027
94	883401	Resonancia Magnetica Renal Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
95	883401	Resonancia Magnetica Renal Con Contraste	N/A	N/A	\$796,384	\$845,669	\$821,027
96	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Simple	N/A	N/A	\$361,881	\$385,640	\$373,760
97	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Con Contraste	N/A	N/A	\$640,458	\$682,506	\$661,482
98	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Simple	N/A	N/A	\$361,881	\$385,640	\$373,760
99	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Con Contraste	N/A	N/A	\$640,458	\$682,506	\$661,482

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

100	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Simple	N/A	N/A	\$514,993	\$548,803	\$531,898
101	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Con Contraste	N/A	N/A	\$761,704	\$845,669	\$803,687
102	883441	Resonancia Magnetica De Piso Pelvico	N/A	N/A	\$566,077	\$603,241	\$584,659
103	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
104	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
105	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
106	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
107	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
108	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
109	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
110	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
111	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
112	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
113	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
114	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
115	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
116	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
117	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
118	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
119	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
120	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
121	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
122	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
123	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
124	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
125	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
126	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
127	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
128	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
129	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
130	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
131	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
132	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
133	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
134	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
135	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
136	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285

Página 38 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

137	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Simple	N/A	N/A	\$370,389	\$420,739	\$395,564
138	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
139	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Simple	N/A	N/A	\$370,389	\$420,739	\$395,564
140	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
141	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
142	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
143	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
144	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
145	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
146	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
147	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
148	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
149	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
150	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
151	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
152	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
153	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
154	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
155	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
156	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
157	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
158	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
159	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
160	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
161	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
162	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
163	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
164	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
165	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
166	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
167	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
168	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
169	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
170	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
171	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
172	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285
173	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$394,819	\$420,739	\$407,779
174	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$648,965	\$717,605	\$683,285

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

175	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial	N/A	N/A	\$385,752	\$411,077	\$398,414
176	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Simple	N/A	N/A	\$385,752	\$411,077	\$398,414
177	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Con Contraste	N/A	N/A	\$667,142	\$707,943	\$687,543
178	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Simple	N/A	N/A	\$385,752	\$411,077	\$398,414
179	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Con Contraste	N/A	N/A	\$667,142	\$707,943	\$687,543
180	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Simple	N/A	N/A	\$512,926	\$582,652	\$547,789
181	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Con Contraste	N/A	N/A	\$791,503	\$879,518	\$835,511
182	883909	Angioresonancia Cerebral Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
183	883909	Angioresonancia Cerebral Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
184	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
185	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
186	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
187	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
188	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
189	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
190	883909	Angioresonancia Renal Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
191	883909	Angioresonancia Renal Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
192	883909	Angioresonancia De Pelvis Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
193	883909	Angioresonancia De Pelvis Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
194	883909	Angioresonancia De Cuello Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
195	883909	Angioresonancia De Cuello Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
196	883909	Angioresonancia Cara Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
197	883909	Angioresonancia De Cara Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
198	883909	Angioresonancia De Abdomen Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
199	883909	Angioresonancia De Abdomen Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
200	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Simple	N/A	N/A	\$546,756	\$582,652	\$564,704
201	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Con Contraste	N/A	N/A	\$828,147	\$879,518	\$853,833
202	883522	Cartigram	N/A	N/A	\$802,964	\$855,573	\$829,219
203	998702	Soporte de Sedación para consulta o apoyo diagnostico Resonancia	N/A	N/A	\$675,337	\$719,673	\$697,505
204	NA	Medio contraste Resonancia	N/A	N/A	\$278,577	\$296,866	\$287,722
205	NA	Medio De Contraste Para Patologias Especificas de Hígado	N/A	N/A	\$731,616	\$779,648	\$755,832
206	890326	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología	N/A	N/A	N/A	\$89,600	89,600
207	890329	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología Pediátrica	N/A	N/A	N/A	\$89,600	89,600
208	890228	Consulta De Primera Vez Con Especialista En Cardiología	N/A	N/A	N/A	\$89,600	89,600
209	890229	Consulta De Primera Vez Con Especialista En Cardiología Pediátrica	N/A	N/A	N/A	\$89,600	89,600
210	881210	Ecocardiograma De Stress Con Prueba De Esfuerzo O Con Prueba Farmacológica	N/A	N/A	N/A	\$814,123	814,123
211	881202	Ecocardiograma Transtoracico	N/A	N/A	N/A	\$385,637	385,637

Página 40 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

212	895001	Monitoreo Electrocardiografico Continuo (Holter)	N/A	N/A	N/A	\$299,940	299,940
213	895101	Electrocardiograma De Ritmo O De Superficie Sod	N/A	N/A	N/A	\$53,560	53,560
214	894102	Prueba De Esfuerzo Cardiovascular	N/A	N/A	N/A	\$257,092	257,092
215	895004	Monitoreo Ambulatorio De Presion Arterial Sistemica	N/A	N/A	N/A	\$321,365	321,365

Para el análisis del valor estimado, se consideró el promedio de la cotización recibida de una sola entidad, debido a que las otras entidades invitadas no remitieron cotizaciones dentro del plazo establecido.

Aunque el ideal es contar con varias cotizaciones para obtener un panorama más amplio del mercado, en este caso se optó por utilizar la información disponible para garantizar la oportunidad y continuidad del proceso contractual.

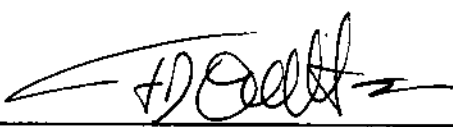
La cotización recibida fue verificada y considerada representativa del mercado actual, ya que corresponde a proveedores reconocidos y con experiencia en el suministro del bien o servicio objeto de la contratación.

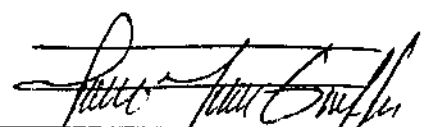
Página 41 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03 PROGRAMA 0	Rases 4	APOYO DIAGNOSTICO	16	No Aplica	No Aplica	Vigencia 2026 \$60.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$60.000.000

Capitan **DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**
Jefe Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca (E)


Intendente **JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES VALLE (E)


Intendente **IVAN ANDRES GRANDAS NAVIA**
Jefe del ESPRI TULUA


Mayor. **LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA**
Jefe Regional Grupo Soporte Técnico y Seguimiento de Alto Impacto RASES 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y ALGUNAS CONSULTAS, EXAMENES E IMÁGENES DIAGNOASTICAS EN CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS."

Página 42 de 73	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotizaciones
Cotizaciones
Plan de compras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los Servicios de Salud contratados en la unidad, no se cuenta en el momento con la oportunidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios de resonancias magnéticas para la atención de los usuarios del municipio de Tuluá.

Por lo anterior, única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en la ciudad Santiago de Cali, para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Firma,

Mayor **LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 4(E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

No	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
1	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Simple		
2	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Con Contraste		
3	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Simple		
4	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Con Contraste		
5	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial Simple		
6	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial Con Contraste		
7	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia Simple		
8	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia Con Contraste		
9	883107	Resonancia Magnética Para Evaluación Dinámica De Liquido Cefalorraquídeo		
10	883109	Resonancia Magnetica De Oidos Simple		
11	883109	Resonancia Magnetica De Oidos Con Contraste		
12	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara Simple		
13	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara Con Contraste		
14	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas Simple		
15	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas Con Contraste		
16	883111	Sialo-Resonancia (Patologia Glandular Salival)		
17	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Simple		
18	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Con Contraste		
19	883351	Resonancia Magnetica De Mama Simple		
20	883351	Resonancia Magnetica De Mama Con Contraste		
21	883436	Resonancia Magnetica de Intestino (Enterorresonancia). (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)		
22	883435	Resonancia Magnetica De Vias Urinarias (Uroresonancia) (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
23	883440	Resonancia Magnetica De Prostata (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
24	887201	Defecografia (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)		
25	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal) Simple		
26	883443	Resonancia Magnetica De Placenta Simple		
27	883512	Artroresonancia De Codo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
28	883512	Artroresonancia De Codo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
29	883512	Artroresonancia De Hombro Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
30	883512	Artroresonancia De Hombro Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
31	883512	Artroresonancia De Muñeca Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
32	883512	Artroresonancia De Muñeca Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

33	883512	Artroresonancia De Mano Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
34	883512	Artroresonancia De Mano Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
35	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos		
36	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos Con Contraste		
37	883522	Artroresonancia De Pie Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
38	883522	Artroresonancia De Pie Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
39	883522	Artroresonancia De Cadera Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
40	883522	Artroresonancia De Cadera Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
41	883522	Artroresonancia De Tobillo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
42	883522	Artroresonancia De Tobillo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
43	883522	Artroresonancia De Rodilla Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
44	883522	Artroresonancia De Rodilla Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)		
45	883903	Resonancia Magnetica Como Guia Para Procedimientos (Neuronavegacion)		
46	883904	Resonancia Magnetica Con Perfusion		
47	883905	Espectroscopia Simple		
48	883905	Espectroscopia Con Contraste		
49	883390	Resonancia Magnetica De Otras Estructuras No Especificas Del Torax Y Sistema Cardiovascular (Aorta Unicamente)		
50	883324	Resonancia Magnética De Corazón Con Valoración Funcional (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)		
51	883322	Resonancia Magnética De Corazón Con Mapeo De La Velocidad De Flujo (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)		
52	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Simple		
53	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Contrastado		
54	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Simple		
55	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Contrastado		
56	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Simple		
57	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Contraste		
58	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Simple		
59	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Con Contraste		
60	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Simple		
61	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Con Contraste		
62	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Simple		
63	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Con Contraste		
64	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Simple		
65	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Con Contraste		
66	883110	Resonancia Magnetica De Cara Simple		
67	883110	Resonancia Magnetica De Cara Con Contraste		
68	883111	Resonancia Magnetica De Cuello Simple		
69	883111	Resonancia Magnetica De Cuello Con Contraste		
70	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Simple		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

71	883211	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Con Contraste		
72	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Simple		
73	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Con Contraste		
74	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Simple		
75	883221	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Con Contraste		
76	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Simple		
77	883231	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Con Contraste		
78	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple		
79	883233	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca con Contraste		
80	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Simple		
81	883235	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Con Contraste		
82	883301	Resonancia Magnetica De Torax Simple		
83	883301	Resonancia Magnetica De Torax Con Contraste		
84	883341	Angioresonancia De Torax Simple (Sin Incluir Corazon)		
85	883341	Angioresonancia De Torax Con Contraste (Sin Incluir Corazon)		
86	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Simple		
87	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Con Contraste		
88	883401	Resonancia Magnetica De Hgado Simple		
89	883401	Resonancia Magnetica De Hgado Con Contraste		
90	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas Simple		
91	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas Con Contraste		
92	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales Simple		
93	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales Con Contraste		
94	883401	Resonancia Magnetica Renal Simple		
95	883401	Resonancia Magnetica Renal Con Contraste		
96	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Simple		
97	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Con Contraste		
98	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Simple		
99	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Con Contraste		
100	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Simple		
101	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Con Contraste		
102	883441	Resonancia Magnetica De Piso Pelvico		
103	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones		
104	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Simple		
105	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Con Contraste		
106	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Simple		
107	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Con Contraste		
108	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Simple		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

109	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Con Contraste		
110	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Simple		
111	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Con Contraste		
112	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior Simple		
113	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Simple		
114	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Con Contraste		
115	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Simple		
116	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Con Contraste		
117	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Simple		
118	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Con Contraste		
119	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Simple		
120	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Con Contraste		
121	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Simple		
122	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Con Contraste		
123	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Simple		
124	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Con Contraste		
125	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Simple		
126	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Con Contraste		
127	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Simple		
128	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Con Contraste		
129	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Simple		
130	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Con Contraste		
131	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Simple		
132	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Con Contraste		
133	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Simple		
134	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Con Contraste		
135	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Simple		
136	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Con Contraste		
137	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Simple		
138	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Con Contraste		
139	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Simple		
140	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Con Contraste		
141	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Induir Articulaciones		
142	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Simple		
143	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Con Contraste		
144	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Simple		
145	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Con Contraste		
146	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Simple		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

147	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Con Contraste		
148	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Simple		
149	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Con Contraste		
150	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Simple		
151	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Con Contraste		
152	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Simple		
153	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Con Contraste		
154	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro inferior		
155	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Simple		
156	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Con Contraste		
157	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Simple		
158	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Con Contraste		
159	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Simple		
160	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Con Contraste		
161	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Simple		
162	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Con Contraste		
163	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Simple		
164	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Con Contraste		
165	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Simple		
166	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Con Contraste		
167	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Simple		
168	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Con Contraste		
169	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Simple		
170	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Con Contraste		
171	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Simple		
172	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Con Contraste		
173	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Simple		
174	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Con Contraste		
175	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial		
176	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Simple		
177	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Con Contraste		
178	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Simple		
179	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Con Contraste		
180	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Simple		
181	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Con Contraste		
182	883909	Angioresonancia Cerebral Simple		
183	883909	Angioresonancia Cerebral Con Contraste		
184	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Simple		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

185	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Con Contraste		
186	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Simple		
187	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Con Contraste		
188	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Simple		
189	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Con Contraste		
190	883909	Angioresonancia Renal Simple		
191	883909	Angioresonancia Renal Con Contraste		
192	883909	Angioresonancia De Pelvis Simple		
193	883909	Angioresonancia De Pelvis Con Contraste		
194	883909	Angioresonancia De Cuello Simple		
195	883909	Angioresonancia De Cuello Con Contraste		
196	883909	Angioresonancia Cara Simple		
197	883909	Angioresonancia De Cara Con Contraste		
198	883909	Angioresonancia De Abdomen Simple		
199	883909	Angioresonancia De Abdomen Con Contraste		
200	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Simple		
201	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Con Contraste		
202	883522	Cartigram		
203	998702	Soporte de Sedación para consulta o apoyo diagnostico Resonancia		
204	NA	Medio contraste Resonancia		
205	NA	Medio De Contraste Para Patologias Especificas de Hígado		
206	890328	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología		
207	890329	Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cardiología Pediátrica		
208	890228	Consulta De Primera Vez Con Especialista En Cardiología		
209	890229	Consulta De Primera Vez Con Especialista En Cardiología Pediátrica		
210	881210	Ecocardiograma De Stress Con Prueba De Esfuerzo O Con Prueba Farmacológica		
211	881202	Ecocardiograma Transtorácico		
212	895001	Monitoreo Electrocardiográfico Continuo (Holter)		
213	895101	Electrocardiograma De Ritmo O De Superficie Sod		
214	894102	Prueba De Esfuerzo Cardiovascular		
215	895004	Monitoreo Ambulatorio De Presion Arterial Sistemica		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025). La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual ($\geq$) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombres y teléfonos del contratante 2. Objeto del contrato 3. Número del contrato 4. Valor del contrato 5. Plazo de ejecución del contrato 6. Fechas de inicio y finalización. 7. Nombre del contratista 8. Persona de contacto para la verificación 9. Teléfono, celular, dirección Email. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto certificaciones, ni copia de contratos suscritos. Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato		
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.		
3	EXPERIENCIA Los proponentes al momento de presentar la oferta certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaría Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.		
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Se requiere que el proponente garantice que el 100% del personal Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especializado prestará los servicios a contratar, posea la capacidad e idoneidad para brindar un servicio humanizado y con calidad, por lo cual el Representante legal deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta que todo el personal cuenta con experiencia mínimo de un (1) año.		
5	CAPACIDAD OPERATIVA El proponente deberá contar con una red de servicios que le permita garantizar el cumplimiento del contrato ante cualquier eventualidad en su red propia, del mismo modo debe contar con el recurso humano suficiente para la prestación del servicio, equipos acordes a la necesidad del usuario, instalaciones de fácil acceso y excelentes condiciones de funcionamiento, en todo caso la entidad debe contar con la debida capacidad para atender la demanda de La <i>Regional De Aseguramiento En Salud N°4</i> conforme al objeto del presente estudio:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- Contar con sede en el municipio de Tuluá, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- Poseer una sala de procedimientos médicos habilitados.
- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 de 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
AYUDAS DIANOSTICAS RESONANCIAS MAGNICAS E IMÁGENES	X	

El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.

- 6 **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL**
El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar junto a la oferta formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación del proceso. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente.

- 7 Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 2025 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los procedimientos que no se encuentren incluidos en el plan de beneficios deberán ser justificados para ser presentados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN.

- 8 Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso.

- 9 Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

- 10 EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.

- 11 Atender al usuario de acuerdo con la autorización expedida por el médico de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación; DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.

- 12 La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico y servicio solicitado. Igualmente, la entidad debe solicitar la presentación del documento de identidad antes de la realización de exámenes y procedimientos para evitar suplantación de usuarios.

- 13 EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos.

- 14 Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné y fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.

- 15 EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

- 16 EL CONTRATISTA deberá socializar ante su grupo médico, que la formulación sin excepción se debe ajustar al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (Acuerdo 080 de 2013 o el que esté vigente). Si se

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	requiere un medicamento adicional debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
17	EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.		
18	El supervisor del contrato coordinará con el contratista la entrega y socialización de los acuerdos y directivas de la Policía Nacional que la entidad debe aplicar para la prestación del servicio.		
19	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. 1.así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
20	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
21	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.		
22	El contratista debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
23	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSST.		
24	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes que estuviera obligado.		
25	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
26	EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 compilado en el Decreto 780 de 2016.		
27	EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.		
28	<u>TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE GRUPO REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 093 de 2025) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.</u>		
29	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico o medio tecnológico utilizado por la entidad, el cual deberá ser informado para la atención de los usuarios.		
30	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.		
31	EL CONTRATISTA mediante documento escrito, anexo a la oferta, dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 certificará que cuenta con los protocolos para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y que estos estarán dispuestos para cualquier verificación.		
32	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

33	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes Resolución 1995 de 1999, sus modificaciones dispuestas en la Resolución 839 de 2017, Ley 2015 de 2020 para la Historia Clínica Electrónica.		
34	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".		
35	EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 948 de 14 de mayo de 2026 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
36	EL CONTRATISTA permitirá el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
37	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006, compilado en el decreto 780 de 2016 - Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
38	Socializar, implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda Nacional "Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN", proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.		
39	Aquellos servicios en relación del objeto del contrato que no queden pactados pero que se requieran en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidades de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo cotización basada en los precios de mercado actual, la cual contará con la aprobación del médico auditor de referencia, del supervisor del contrato y/o la Jefatura Regional, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas.		
40	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006, compilado decreto 780 de 2016; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE, ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE,</u> De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.		
41	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,</u> salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
42	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , por lo cual, el oferente deberá anexar junto a la oferta carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Así mismo anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



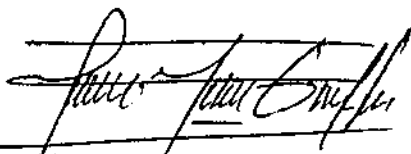
POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada


Intendente IVAN ANDRES GRANDAS NAVIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Intendente IVAN ANDRES GRANDAS NAVIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



4	3	2	1	No.	
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase	
Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Selección	Selección	Selección	Selección	Etapas	
Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	2	Probabilidad	
3	3	3	3	Impacto	
5	5	5	5	Calificación total	
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental	Tratamientos/controles a ser implementados	
2	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	3	3	Impacto	
5	5	5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del	
Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el	
Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad	

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



7	6	5
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación
Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional
Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	- Demora en la prestación del servicio. - Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha
2	4	3
3	3	3
5	7	6
Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Coleccionar informacion sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora
2	4	1
3	3	2
5	7	3
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si
	Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido
Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento

Intendente **IVAN ANDRES GRANDAS NÁVIA**
Jefe del ESPRI TULUA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

TABLA COMPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se incluye a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	7
Valor del contrato	\$ 60,000,000.00
Total estimación del riesgo	\$ 37,529,544.97

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3,746,382.84	9.88%
De la naturaleza	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3,746,382.84	9.88%
Económico	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3,746,382.84	9.88%
Financiero	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3,746,382.84	9.88%
Operacionales	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 6,811,969.73	17.96%
Regulatorio	Demora en la prestación del servicio. Afectación a la prestación del servicio.	Alto	Medio-Alto	\$ 12,386,865.84	32.66%
Sociales o Políticos	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3,746,382.84	9.88%



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. A través del Área de Referencia y contra referencia de **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, identificar con una marcación en la parte superior de las ordenes de servicio las ordenes de servicio de las unidades policiales fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen con por **Resolución de Urgencias**.
6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co, para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, los elementos que haya ubicado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista documento de identidad de acuerdo a la comunicación oficial S-2020-051321-DISAN Señores Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud Unidades Prestadoras de Servicios de Salud Red de Prestadores de Servicios de Salud Externos País. Asunto: simplificación de trámites para la atención en salud
"ARTÍCULO 19. DESMATERIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS O CARNÉS. Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales"

ARTÍCULO 99. PROHIBICIÓN DE LA EXIGENCIA DE CARNÉ O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud no exigirán al afiliado carné o certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, para la prestación de los servicios que esta debe garantizar. La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto." De acuerdo con lo anterior, la simplificación de trámites para el acceso a los servicios de salud, aplica para todo el territorio nacional, ahorrando costos y tiempo. Así mismo, en busca de mejorar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de operaciones más sencillas, coordinadas y digitales. La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como ACTIVO o RETIRADO (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud. S-2020-051321-DISAN Página 2 de 2 Por lo anterior, los responsables de referencia y contra referencia de las regionales y nodos de aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada, deberán verificar en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS. Para la red externa contratada y no contratada, ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en SISAP y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), ante la solicitud realizada por la IPS, para la expedición de las autorizaciones. Es importante aclarar, que para la radicación de cuentas médicas, de acuerdo a la guía 1AR-GU0002 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas" versión 1, y el proceso de auditoría de cuentas médicas, mediante el instructivo 019 del 29 de mayo 2020 "Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad" especifica los soportes requeridos en "Requisitos que deben cumplir las facturas" y "soportes de la facturación" y "soportes de facturas según tipo de servicio prestado" de la página 4 a la 8, no establece la copia de carne o de certificación de afiliación para el trámite de atención en salud. No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular. Coronel RIGOBERTO ACEVEDO MORA Jefe Área De Gestión De Aseguramiento En Salud, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

12. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el prestador estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del facilitador del Establecimiento de Sanidad Policial de Buga de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016; Resolución 2335 de 2023). La misma situación se aplicará para aquellos servicios con que cuente el prestador y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en esta contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante.
13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
14. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato
15. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes a Buga, para la prestación de los servicios será mediante previa autorización del facilitador del ESPRI Buga de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, De no cumplirse con este requisito La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.
16. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
17. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
18. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
19. El contratista permitirá al equipo auditor de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, el acceso en tiempo real y oportuno a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, efectúe la revisión de la facturación de los servicios prestados a nuestros usuarios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, planteen acciones de mejora.
21. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
22. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
23. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
24. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, (deval.espcu-epi@policia.gov.co).
25. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.espcu-epi@policia.gov.co; deval.upres-gca@policia.gov.co)
26. El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) compiladas en el Decreto 780 de 2016 (el cual sustituyó e integró la materia del Decreto 1011 de 2006 de conformidad con su artículo 4.1.1). En consonancia, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento estricto de las condiciones del Sistema Único de Habilitación de Servicios bajo la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, y a los Estándares de Acreditación vigentes establecidos en la Resolución 5095 de 2018, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
27. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co.
28. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
29. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
30. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 - Factura original y dos copias, a nombre de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, - Policía NIT. 805.022.186-6. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 - Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
 - RIPS de atenciones prestadas. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 - Orden de prestación de los servicios expedida por el líder del ESPRI Buga de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, debidamente firmada por el usuario o acudiente.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS y su Tarifa ISS, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS.
31. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
 32. El contratista deberá soportar la consulta ambulatoria con Historia Clínica de la atención ofrecida.
 33. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
 34. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversos Anexo 9
 35. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño)
 36. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
 37. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
 38. **Reconocimiento, autorización y condiciones tarifarias de servicios no incluidos en la minuta contractual**
Las partes acuerdan que los servicios, tecnologías en salud o procedimientos que no se encuentren expresamente incluidos o pactados en la presente minuta contractual, pero que sean requeridos en el marco de la atención del usuario, deberán ser previamente autorizados por la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4. (ERP), salvo las excepciones previstas en la presente cláusula.
En desarrollo de lo dispuesto en el **Decreto 441 de 2022**, mediante el cual se regulan los acuerdos de voluntades en el sistema de salud, las partes reconocen que los acuerdos contractuales deben contener de manera expresa la definición de los servicios, tecnologías en salud y las condiciones tarifarias aplicables, como elemento esencial para la ejecución contractual y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En consecuencia, la ausencia de estipulación expresa frente a determinados servicios o tecnologías dará lugar a la aplicación de criterios normativos supletorios.
En ausencia de acuerdo tarifario previo para dichos servicios, su reconocimiento económico se realizará como valor máximo hasta el equivalente a las tarifas definidas en el **Manual de Régimen Tarifario SOAT vigente al momento de la prestación del servicio**, adoptado en el marco del **Decreto 780 de 2016** y sus actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (incluyendo su indexación en Unidad de Valor Básico – UVB u otra unidad vigente).
Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa 0025 de 2024 vigente, en la cual se dispone que dichas tarifas son aplicables de manera obligatoria en los eventos definidos normativamente y constituyen un referente aplicable en escenarios en los cuales **no exista acuerdo entre las partes**, incluyendo la atención de urgencias de otra naturaleza. En consecuencia, el Manual SOAT se adopta como **criterio tarifario supletorio, objetivo y verificable**, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar factores de negociación inferiores acordados entre las partes.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El reconocimiento y pago de estos servicios estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos de facturación, soportes y validación establecidos en la normatividad vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: RIPS, autorización, orden médica, soportes de atención, factura electrónica en salud y manual de glosas, y estará sujeto a los procesos de auditoría de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, quien verificará la pertinencia, oportunidad, racionalidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

39. **Oportunidad y validez de las autorizaciones** - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

40. **Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles.**

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá:

Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.

Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.

En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.

41. **Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.**

Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.

Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo en los casos de urgencia definidos en el parágrafo primero.

Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.

En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

42. **Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad**

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

43. **Parágrafo 4. – Alcance del control y auditoría**

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

44. **Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Tasa de repetición de exámenes	% de exámenes repetidos por error técnico	(Exámenes repetidos / exámenes totales) × 100	%	≤2%	Mensual	Registros técnicos	IPS	Causas: fallas técnicas, muestras insuficientes
Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega – fecha toma)	Días	1–7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología
Seguridad del paciente diagnóstico	Cumplimiento de protocolos de identificación y marcaje	Prácticas cumplidas / evaluadas × 100	%	≥95%	Trimestral	Auditoría	IPS	Radiología, laboratorio

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

Obligaciones del contratista: En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social o adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato, En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajadores/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.



Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número 188/2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y ALGUNAS CONSULTAS, EXAMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal. Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y ALGUNAS CONSULTAS, EXAMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

(Fecha), seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número 188/2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y ALGUNAS CONSULTAS, EXAMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota. Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Ciudad, _____ de _____ de la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número 188/2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y ALGUNAS CONSULTAS, EXAMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio o unión temporal; domiciliado en _____ de _____ de la persona firmante, identificado con Documento de Identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.